



CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-222

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-038, sesión de 17 de diciembre de 2018.

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el literal a) del artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como uno de los fines de la educación superior: “(...) a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas (...)”;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; (...)”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (Codificación), referente a los objetivos de la universidad, señala en los literales c y d: “(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica (...)”;

Que, el Art. 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: “El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y reglamentación interna.”;

Que, el Art. 11 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “El Consejo Académico, designará una comisión del carácter temporal denominada Comisión de Tecnología e Investigación, como equipo de apoyo, la cual tendrá las siguientes obligaciones: g. Conocer y recomendar al Consejo Académico la creación de grupos de investigación de la institución; (...) Las resoluciones del Consejo Académico se remitirán al señor Rector para su aprobación y legalización mediante la respectiva Orden de Rectorado, fin se dé cumplimiento a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.”;

Que, el Art. 18 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “Los grupos de investigación, están organizados en torno a las líneas de investigación de la Universidad, coordinados por un investigador responsable, que realizarán actividades de investigación, desarrollo e innovación, en forma individual o en colaboración con otros grupos o entidades vinculadas o no a la Universidad. (...)” ;

Que, el Art. 19 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Las propuestas para la creación de Grupos pueden presentarse en cualquier fecha al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en los formatos determinados para el efecto, para su aprobación en el Consejo Académico.”;

Que, la Comisión de Tecnología e Investigación en sesión 21 de noviembre de 2018, conocen y analizan la solicitud para la creación del grupo de investigación “ACTIVIDAD FISICA, DEPORTES Y SALUD” (ADIFESA), para lo cual consideran se ha cumplido con los siguientes requisitos: Sostenibilidad: Plan de desarrollo del grupo; Mérito Científico: Publicaciones, registros de propiedad intelectual y proyectos; Talento Humano: mínimo tres docentes investigadores con al menos categoría de agregado 2;

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2018-2481-M, de 03 de diciembre de 2018, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, solicita al Consejo Académico aprobar la creación del grupo de investigación: “ACTIVIDAD FISICA, DEPORTES Y SALUD” (ADIFESA), aprobada en Comité de Tecnologías e Investigación.

Que, el Consejo Académico en sesión extraordinaria el día 17 de diciembre de 2018, avoco conocimiento del contenido del memorando No. ESPE-VII-2018-2481-M y luego de la análisis y deliberación que el caso amerita aprobó la creación del grupo de investigación denominado “ACTIVIDAD FISICA, DEPORTES Y SALUD” (ADIFESA), considerando que el grupo está organizado en torno a las líneas de investigación de la Universidad, y cumple con los aspectos considerados en el artículo 18 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcm. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018;

Que, mediante Memorando N. ESPE-VAG-2018-1614-M, de fecha 17 de diciembre de 2018, el señor Tcm. Humberto Parra Cárdenas delega el cargo a la sesión extraordinaria del Consejo Académico al señor Tcm Víctor Emilio Villavicencio.

Que, en el Art. 33 literal b. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad.”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Aprobar la creación del Grupo de Investigación denominado “ACTIVIDAD FISICA, DEPORTES Y SALUD” (ADIFESA).

Art. 2. Aprobar la conformación del referido grupo con los siguientes integrantes:

Coordinador del grupo:

✓ Santiago Calero Morales, Ph.D.
(Docente del Departamento de Ciencias Humanas, (Docente Titular Agregado III)

Miembros docentes:

- ✓ Edgardo Romero Frómata
(Docente del Departamento de Ciencias Humanas, (Docente Titular Agregado III))
- ✓ Angie Fernández Lorenzo
(Docente – Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio
Profesor Titular Principal 1)
- ✓ Tcnr. Víctor Emilio Villavicencio
(Vicerrector de Docencia)
- ✓ Enrique Chávez Cevallos
(Docente - Departamento de Ciencias Humanas y Sociales)
- ✓ Mario Vaca García
(Docente - Departamento de Ciencias Humanas y Sociales)
- ✓ Lorena Sandoval Jaramillo
(Docente – Departamento de Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Recreación)
- ✓ Ana Cristina Díaz Cevallos
(Docente - Departamento de Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Recreación)

Art. 3. Recomendar al señor Rector se digne autorizar y disponer la publicación de la presente resolución en la respectiva orden de rectorado.

Art. 4. Del control del cumplimiento y seguimiento de esta resolución se responsabiliza al señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica y la Comisión de Tecnología e Investigación.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 17 de diciembre de 2018.


VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
TCRN. CC.EE
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADEMICO (S)

